



Andalucía

RECLAMACION PAGA EXTRAORDINARIA NAVIDAD

Las acciones que UGT va a realizar en relación con el robo de la paga de navidad son las siguientes:

1. Por la parte proporcional del 1 de junio al 15 de julio vamos a presentar un Conflicto Colectivo para el personal laboral una vez que se produzca el hecho causante, es decir a partir del no abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
2. La reclamación del total de la paga extraordinaria igualmente se hará mediante Conflicto Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía.
3. Con respecto al personal funcionario y **ESTATUTARIO** se hará mediante la interposición de un Contencioso Administrativo, pero el plazo para hacerlo es de 4 años. Por tanto se esperará a ver el Conflicto Colectivo presentado para el personal laboral, ya que si este el juez lo elevara a cuestión de inconstitucionalidad, no procedería interponer el contencioso ya que la solución del alto tribunal, aún viniendo por la vía del conflicto colectivo, valdría para todos los colectivos afectados.